

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3038**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar en forma gratuita en las instalaciones del San Francisco Auto Club los siguientes trabajos :

- a) Paso de motoniveladora para sacar los yuyos de la pista y del sector central, donde se extraerá tierra para la capa compactada.-
- b) Escarificado de un ancho de 18 (dieciocho) metros .-
- c) Extracción de suelos mediante rebaje de la zona central, para conformar la nueva pista , con un espesor aproximado de 0,10 metros y un ancho de 18 (dieciocho) metros .
- d) Perfilado de la pista y de la calle de seguridad , ésta última en un ancho de 4 ( cuatro ) metros .-

Estas tareas demandarán aproximadamente la siguiente cantidad de horas máquina :

Motoniveladora ..... 120 horas x A/hora 195 = A 23.400.-

Tractor para arrastrar rodí-

Llo de cabra..... 40 horas x A/hora 89 = A 3.560.-

Camión regador ..... 16 horas x A/hora 56 = A 896.-

Costo Total estimado..... A 27.856

Art. 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos , por intermedio de la Dirección de Obras Viales y Saneamiento deberá realizar los trabajos indicados en el Art. 1º) .-

Art. 3º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho .-

**PROMULGADA** Mediante Decreto N° 675-626/88 de fecha 11 de agosto de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
San Francisco, 11 de agosto de 1988.-